

Un ideal pragmático para el pensamiento razonado

A pragmatic ideal for reasoned thinking

Manuel Martínez Novillo*

Autor:

Manuel Martínez Novillo
Universidad Nacional de
Tucumán (UNT).

Recibido: 06/08/2025

Aceptado: 01/10/2025

Citar como:

MARTÍNEZ NOVILLO, Manuel
(2025): "Un ideal pragmático
para el pensamiento razonado",
*Revista Jurídica de la Facultad
de Derecho y Ciencias Sociales
UNT*, Vol. 1, Núm. 1.

Licencia:

Este trabajo se comparte bajo la
licencia de Atribución-
NoComercial-CompartirIgual
4.0 Internacional de Creative
Commons (CC BY-NC-SA 4.0):
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Resumen: Este ensayo propone una crítica al ideal formalista del razonamiento, que concibe la lógica humana como una actividad puramente deductiva, basada en premisas generales y conclusiones necesarias. A partir de la filosofía de John Dewey, se argumenta a favor de un ideal pragmático, según el cual el pensamiento razonado se caracteriza no por su estructura silogística sino por su función práctica: intervenir en situaciones problemáticas, ensayar soluciones y corregir errores en base a la experiencia. El texto explora cómo este modelo de razonamiento se manifiesta no solo en la vida cotidiana y en las ciencias aplicadas, sino también en la actividad jurídica, donde jueces y profesionales operan con métodos que rara vez siguen el esquema deductivo tradicional. Lejos de ofrecer certezas, el ideal pragmático destaca el valor de los métodos experimentales, adaptativos y perfectibles. Esta perspectiva no pretende reemplazar la lógica formal, sino reconceptualizar el pensamiento como una forma de acción situada y abierta al aprendizaje. El ensayo finaliza con una reflexión sobre el derecho, proponiendo que esta concepción del pensamiento puede ofrecer una base más realista para comprender el razonamiento jurídico contemporáneo.

Palabras claves: pragmatismo, lógica, razonamiento, derecho, Dewey, pensamiento jurídico

Abstract: This essay challenges the formalist ideal of reasoning, which conceives human logic as a purely deductive activity based on general premises and necessary conclusions. Drawing on the philosophy of John Dewey, it argues in favor of a pragmatic ideal,

* Doctorando en Derecho por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Magister en Ciencia Política por la Universidad de Nueva York (NYU). Docente de Destrezas I y Teoría Política de la Constitución en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT. Becario Doctoral del CONICET.

where reasoned thinking is not defined by syllogistic structure but by its practical function: engaging problematic situations, testing solutions, and correcting errors through experience. The essay explores how this model operates not only in everyday life and applied sciences, but also in legal reasoning, where judges and professionals rarely follow formal deductive schemes. Rather than offering certainty, the pragmatic ideal values experimental, adaptive, and revisable methods. This perspective does not seek to replace formal logic but to reconceive thinking as a situated form of action open to learning. The essay concludes with reflections on legal practice, suggesting that a pragmatic conception of thought provides a more realistic foundation for understanding legal reasoning today.

Keywords: pragmatism, logic, reasoning, law, Dewey, legal thinking

I. INTRODUCCIÓN

Existe un ideal en algunos ámbitos del pensamiento filosófico —jurídico y no jurídico— según el cual las personas deberíamos aspirar a que nuestras formas de razonamiento sean lo suficientemente precisas como para pensar mediante silogismos solamente. Es decir, asumir premisas generales aceptadas, proponer segundas premisas empíricas y deducir conclusiones claras. Eso sería, se cree, deseable para muchos estudios científicos como la química y la biología, pero también se piensa que aspirar a ello sería bueno para el derecho e incluso para la vida cotidiana. Llamaré al ideal de que todo nuestro pensamiento racional sea una versión de la lógica de silogismos “ideal formalista”.

No sería equivocado atribuirle, dentro del derecho, a algunos positivistas jurídicos la propuesta de este horizonte, pero no creo que todos los que sostienen esta teoría del derecho piensen así ni tampoco que sean los únicos teóricos jurídicos que lo sostienen. Por lo tanto, no trataré en estas páginas a este ideal formalista como una teoría explícitamente expuesta, sino más bien como una suerte de noción semi-consciente que se tiene en muchos ámbitos de la enseñanza de la filosofía, sobre todo cuando se trata de reflexionar sobre las teorías del conocimiento.

Tampoco trataré esto como un asunto exclusivamente del derecho. Creo que hay algo lógicamente anterior al derecho en el ideal de tener un sistema de pensamiento absolutamente seguro y sin fisuras, un sistema que nos permita deducir conclusiones sin mayor esfuerzo ni incertidumbre. Lo que haré en este trabajo es proponer otro ideal para concebir el razonamiento humano en cualquier campo del accionar intelectual: un ideal pragmático. Un corolario de esa propuesta será que este ideal también es deseable para el razonamiento jurídico, pero no entraré en detalles jurídicos, sino que tomaré al ámbito del derecho como uno más entre los ámbitos en los que utilizamos el razonamiento.

Llamo “ideal” a ambas ideas para destacar que son descripciones, en gran medida, abstractas y aspiraciones especulativas sobre cómo funciona el razonamiento humano, y no estudios empíricos de lo que ocurre en la psicología de las personas. Mi principal guía en este ensayo será el pensamiento del filósofo

norteamericano John Dewey¹.

II. DOS FORMAS DE ACTUAR Y UNA LÓGICA DEL PENSAMIENTO RAZONADO

Considero que, a grandes rasgos, los seres humanos tenemos dos formas de actuar. Muchas veces actuamos con una premeditación mínima y sin grandes consideraciones acerca de las consecuencias. Actuamos rutinariamente o por instinto. Esta forma de actuar puede ser muchas veces exitosa. De hecho, lo es en muchas partes de nuestra vida en que está involucrada la repetición. Pero también lo es con el instinto. Incluso valoramos o despreciamos la capacidad de actuar instintivamente en base a sus resultados. Cuando alguien actúa sin mayores consideraciones y tiene éxito, decimos con aprobación que tiene buena intuición. Cuando lo hace y yerra, decimos, por ejemplo, que fue arbitrario, caprichoso, corto de miras.

Pero lo que nos interesa es la otra forma en que los seres humanos actuamos: cuando lo hacemos luego de haber tomado una decisión, y esa decisión es el resultado de una investigación de algún tipo, por más informal que sea. Cuando a la decisión la precede alguna forma de deliberación interna en la que hemos sopesado alternativas y considerados hechos. En esos casos diremos que ha mediado el pensamiento. Cuando tomamos decisiones de esta manera, hemos hecho consideraciones en el medio. A las consideraciones que tomamos para llegar a la conclusión de llevar a cabo la acción —las mismas que usaríamos si debiéramos justificar nuestra decisión si fuera cuestionada— las llamamos “razones”.

Este segundo tipo de decisiones, las que tomamos por razones, pueden ser contrastadas también por su éxito o su fracaso en la experiencia. Pero, además, y a diferencia de las instintivas o rutinarias, el hecho de que hayamos trazado un camino de decisiones y deliberaciones nos permite mirar hacia atrás y preguntarnos si lo que hicimos era lo mejor que se podía hacer.

Considero, con Dewey², que esta forma de tomar decisiones tiene una lógica. No una lógica compacta, coherente y cohesiva como la deducción silogística, pero sí una lógica práctica —pragmática, si se quiere— que desarrollamos en el ensayo y error de considerar opciones, sopesar alternativas y lidiar con las consecuencias. Considero también que esa lógica práctica es la misma que utilizan el matemático, el científico o el lógico formal en gran parte de su trabajo, en la parte que no tiene que ver con hacer deducciones directas, sino con investigar y buscar nuevas variables (ampliaré sobre esto más adelante). Es, sin dudas, la lógica que utilizan ingenieros, empresarios, banqueros y, ciertamente, abogados en el quehacer que les incumbe. Es también, por supuesto, la que usamos los seres humanos en nuestras vidas prácticas.

Todos ellos están constantemente involucrados en la toma de decisiones. Si son inteligentes, lo que hacen es considerar mentalmente distintas alternativas y

¹ DEWEY (1903, 1924, 1929, 1958).

² DEWEY (1903, 1924)

aceptar algunas y rechazar otras en función, entre otras cosas, de la situación problemática a la que se enfrentan y de la solución a la que quieren llegar. Esas decisiones son probadas en la vida práctica. Es decir, las acciones se ponen a prueba cuando enfrentan la realidad y los actores comprueban si han sido capaces o no de causar la diferencia que esperaban en el curso de sus vidas. Las diferencias que esas acciones pueden causar son de una gran variedad.

Una investigación seguida de una decisión y una acción pueden llevar al armado de un mueble de biblioteca, a la escritura de un paper filosófico, a la construcción de un puente o a la resolución de una querella judicial. En todos esos casos, los seres humanos ejercitamos una versión de esta lógica del pensamiento práctico que Dewey tiene en mente; lo único que cambia es el material con el cual lidiamos en cada situación. A esta forma de hablar del conocimiento la he llamado en otra parte “naturalizar la inteligencia”³.

No deseo afirmar que la palabra lógica deba significar un proceso menos riguroso y más relajado que aquel con el que se define tradicionalmente la lógica formal. No es mi idea contender con la lógica formal ni disputar ese sentido. Solo deseo afirmar que sobre el proceso de toma de decisiones mediado por el pensamiento es útil decir que tiene una lógica, en tanto proceso que puede repetirse y ejercitarse racionalmente.

La afirmación más fuerte que sí deseo hacer es que todo ese proceso de pensamiento, todo ese camino lógico que hace el pensamiento, es de naturaleza práctica. Práctica en el sentido sugerido anteriormente: un pensamiento es prácticamente útil cuando hace una diferencia en el curso de nuestras vidas, cuando hace que el camino de nuestra experiencia sea distinto a cómo sería si ese pensamiento no estuviera⁴.

Quiero dejar aclarado que esa diferencia en la experiencia no es solamente en el mundo concreto. A veces se tiende a pensar lo práctico como lo que puede ser tocado. Considero que las diferencias prácticas pueden ocurrir tanto en el mundo inteligible como en el concreto. Una idea para terminar de escribir un poema puede ser prácticamente útil porque me lleva hacia un lugar intelectual al que quiero ir; lo es de la misma manera en que lo son las instrucciones para poner a funcionar un lavarropas. Así, todo el tipo de pensamiento que usamos para tomar decisiones razonadas es de naturaleza práctica: lo hacemos para establecer diferencias en el curso de nuestras vidas.

En el ensayo y el error, y por medio de la reflexión razonada, estas decisiones aisladas pueden convertirse en métodos. Los actores notan así que algunos caminos de razonamiento sirven para otras situaciones más allá de aquella que los originó. Los diferencian y los separan de aquellos que producen confusión, oscurecen y entorpecen los procesos. Así, en una suerte de selección natural de los métodos, los actores se quedan con los que producen mejores efectos. Se produce un nuevo nivel de pensamiento razonado: ya no solo se consideran las razones, sino que pensamos críticamente sobre los métodos en sí mismos. El pensamiento racional se convierte así en pensamiento científico. Pero, y esto tiene

³ NOVILLO (2021)

⁴ JAMES (1907)

importancia para nosotros, a pesar de que los métodos se analizan en un plano de abstracción mayor que el de las consideraciones y razones, siempre, al fin de cuentas, deben volver a ser probados en la vida práctica. Solo allí los actores pueden saber si son útiles o no.

Esto que acabo de describir es lo que considero como el ideal pragmático del pensamiento razonado. Considero que esa es —o debería ser— la forma de concebir el razonamiento tanto en la vida práctica como en la ciencia y el derecho.

III. LIMITACIONES DEL IDEAL FORMALISTA Y SUPERIORIDAD DESCRIPTIVA DEL PRAGMATISMO

Es patentemente obvio que, si abrazamos un ideal pragmático y dejamos de lado el ideal formalista, perdemos cosas. El ideal formalista nos promete que nuestra forma de razonar puede ser tan completa y acabada que eventualmente no necesitemos más experimentación, que ya solamente tendremos premisas y casos concretos, y solo nos quedará aplicar la regla al caso y deducir la conclusión. El ideal pragmatista no promete eso: solo promete que podremos desarrollar mejores métodos si aprendemos del ensayo y error en la práctica.

Mi razón para abandonar el ideal formalista no es de naturaleza puramente epistemológica. Creo que el ideal formalista ganaría probablemente en ese campo. La razón que tengo es, digamos —como el ideal—, de naturaleza práctica.

Considero que casi no hay ningún ámbito del pensamiento razonado humano que se desarrolle exclusivamente mediante una lógica deductiva. Lo que los seres humanos hacemos en nuestras vidas está mucho mejor descrito por el ideal pragmatista que por el formalista. Todos, cuando lidiamos con nuestras vidas, usamos una versión de la lógica pragmática, lo sepamos o no.

En ese sentido, la promesa formalista resulta lisa y llanamente irrealizable. Concebir el pensamiento en la vida práctica de la manera formalista implica asumir algo que no ocurre en los hechos y cuya posibilidad futura suena a una alquimia muy lejana. Aplicar el ideal formalista nos invita a creer que, en algún momento de nuestro desarrollo intelectual, llegaremos a tener ante cada situación problemática una regla a mano para aplicar; que el caso “en cuestión [será] simple o sin ambigüedad, o que [será] posible resolverlo por la directa inspección en una colección de hechos simples e indudables, tales como ‘Sócrates es un hombre’”⁵.

No hace falta presentar mayores pruebas para demostrar que la vida práctica, en todas sus facetas, no es casi nunca así. Es cierto que tenemos rutinas y hacemos cosas de manera repetitiva, porque hemos desarrollado métodos para tratarlas. Pero no solo esas rutinas y métodos no son, en general, deducciones, sino que además son más bien la repetición de prácticas exitosas. Casi todos los días nos encontramos con situaciones problemáticas nuevas y desconocidas. Es justamente para esas situaciones que usamos el razonamiento. Para las otras, actuamos de manera rutinaria o instintiva.

En la vida, cuando esas situaciones nuevas se presentan, nosotros

⁵ DEWEY (1924) p. 22.

contamos con algunas herramientas intelectuales más o menos vagas, métodos más o menos apropiados para aplicar. Con ellos enfrentamos la situación. Probablemente tengamos una noción de hacia dónde queremos llevarla —o descubramos ese destino en el momento—, pero, en general, lo que seguro tenemos es la necesidad de resolver el problema específico que se nos presenta de algún modo que nosotros determinamos. Es decir, no empezamos por premisas: empezamos por conclusiones (o al menos por alternativas de posibles conclusiones). Y así vamos probando caminos posibles hacia esa solución, en base al bagaje de métodos que tenemos a nuestra disposición. Todo se resuelve, en última instancia, cuando logramos encontrar un camino que nos lleve a la conclusión a la que decidimos arribar. Casi nunca ocurre que partimos de premisas y nociones y llegamos a las conclusiones. La vida práctica funciona, digamos, al revés de la deducción.

Sé que, en cierta medida, es tonto criticar al silogismo en términos epistemológicos. Es claro que afirmaciones tales como: “Todos los hombres son mortales; Sócrates es hombre; por lo tanto, Sócrates es mortal”, son verdaderas. Pero considero, con Dewey⁶, que el problema reside en que el silogismo lo que hace es mostrar de una manera limpia y aislada algo así como el resultado del pensamiento, y no tiene nada para decir sobre el proceso del pensamiento. El proceso del pensamiento es más parecido a lo que describí anteriormente: un camino en el que evaluamos formas de llegar a los lugares a los que deseamos llegar.

Por ejemplo, es posible —y probablemente apropiado— ver a la lógica silogística misma como un método más, perfeccionado a través del pensamiento práctico. Es difícil imaginar a Aristóteles, mientras diseñaba la lógica del silogismo, haciendo otra cosa que probar ideas e hipótesis, errar y probar de nuevo, con cierto horizonte trazado de antemano. Aristóteles no habrá llegado a la lógica silogística a partir de premisas sueltas que lo llevaron a una conclusión. Lo más creíble es pensar que quiso desarrollar un cálculo —es decir, tenía una conclusión— y fue probando racionalmente formas de llegar a ese lugar al que quería llegar. En otras palabras, lo que hacía no era, en un sentido cualitativo, distinto de lo que hace cualquier persona cuando lidia con problemas prácticos e intenta resolverlos. El hecho de que eventualmente haya llegado a diseñar un método tan fascinantemente preciso y general que hizo olvidar a muchos que, para llegar a él, tuvo que atravesar un proceso intelectual, no significa que su invención tenga una naturaleza distinta a la de todo pensamiento que quiere lidiar con inconvenientes específicos.

La promesa formalista del pensamiento simplemente no tiene una noción realista de lo que el proceso de pensamiento es, ni siquiera el pensamiento que lleva a grandes creaciones formales como la lógica de los silogismos.

IV. IMPLICANCIAS DEL IDEAL PRAGMÁTICO PARA EL RAZONAMIENTO JURÍDICO

⁶ DEWEY (1924)

Terminaré haciendo una breve reflexión sobre las implicancias del ideal pragmático en el derecho. Como en la vida cotidiana, considero que el ideal pragmático describe más cabalmente lo que hacen abogados, jueces, asesores y demás profesionales que lo que propone un ideal formalista.

Por ejemplo, cuando un juez se encuentra con un caso, se enfrenta a un compendio de problemas que consiste, entre otras cosas, en una serie de afirmaciones contradictorias, prácticas encontradas, hechos y tradiciones (normas de todo tipo) que dicen cosas distintas. Su trabajo es llegar a una conclusión y justificarla.

Lo difícil en esa tarea no es la conclusión: probablemente, cuando conoce el caso, el juez ya tiene una conclusión en mente o algunas alternativas posibles. La parte compleja es evaluar las alternativas que lo lleven a ese lugar al que desea llegar. Lo que deberá hacer es sopesar alternativas, evaluar decisiones pasadas, considerar posibles efectos jurídicos, etc., todo en función de encontrar un camino que lo ayude a justificar su conclusión. Si es un juez inteligente, será diligente en su tarea y considerará la mayor cantidad de soluciones posibles, eligiendo el mejor camino que identifique y el que dé mejores posibilidades de explicaciones posteriores.

Sobre esto último —sobre qué es lo mejor— el ideal pragmático no tiene nada para decir moralmente, por lo menos no en la versión que presento aquí. No tiene nada para decir más allá que lo mejor será aquello que ayude al juez a llegar a su conclusión, y aquello que le permita más solventemente defender su posición si es cuestionada.

Soy consciente de que lo que propongo puede resultar trivial para algunos debates jurídicos de suma importancia, como aquellos que se preguntan cuál es la filosofía jurídica que construye el mejor derecho. Sin embargo, considero que, para pensar esas preguntas más complejas, es mejor empezar por una forma realista de ver el quehacer jurídico, y creo que la forma pragmática cumple ese propósito.

Mi propuesta no es un punto de llegada, sino más bien un punto de partida. En lugar de aspirar a tener un sistema perfecto de deducción en el derecho (o en la vida) —algo que no parece posible— pienso que es mejor plantearse como ideal tener una buena lógica práctica, buenos métodos, probados en la experiencia, respetuosos de los distintos incentivos de la vida jurídica y abiertos a ser mejorados por el ensayo y el error.

V. BIBLIOGRAFÍA

DEWEY, John (1903): *Studies in Logical Theory* (Chicago, The University of Chicago Press).

DEWEY, John (1924): “Logical method and law”, *Cornell Law Quarterly*, 10(1), 17–27.

DEWEY, John (1929): *The Quest for Certainty: A Study of the Relation of Knowledge and Action* (Minton, Balch & Company).

DEWEY, John (1958): *Experience and Nature* (Nueva York, Dover Publications, 2da ed., original work published 1925).

JAMES, William (1907): *Pragmatism: A New Name for Some Old Ways of Thinking* (Longmans, Green and Co.)

NOVILLO, Manuel (2021): “Naturalizar la inteligencia: La epistemología pragmatista según William James y John Dewey”, *Estudios de Epistemología*, 18, 43–51.